Acuerdo del 7 de junio de 2021 de la Comisión Permanente y la Comisión de Garantías por el que se establecen los criterios para la concesión de un informe favorable para el reconocimiento de créditos de representantes de grupo de la Facultad de Ciencias en el curso 2020/2021

PREÁMBULO

Con el objeto de cumplir la normativa actualmente vigente sobre el reconocimiento de créditos por representación estudiantil en la UGR, que establece que los representantes de grupo deben contar con un informe favorable de la Delegación de Centro, además de asistir, obligatoriamente, al menos al 70% de las reuniones a las que se les convoque por parte de la misma, la Comisión Permanente y la Comisión de Garantías, reunidas en sesión conjunta

ACUERDAN

1. No se tendrá en cuenta a la hora de elaborar el informe la asistencia a las sesiones de constitución (18 de noviembre de 2020) y elección (23 de noviembre de 2020 y 20 de mayo de 2021).

2. En aquellos casos en los que se hayan celebrado dos sesiones del Pleno el mismo día (3 de diciembre de 2020, 16 de abril de 2021 y 6 de mayo de 2021), éstas se tendrán en cuenta como una única sesión.

3. Se otorgará un informe desfavorable para el reconocimiento de créditos de representantes de grupo a aquellos representantes que no hayan asistido, al menos, al 70% de las sesiones del Pleno de la DEFC a las que se les haya convocado y no hayan justificado debidamente su ausencia. Se entenderá que el grupo ha asistido al pleno si al menos uno de los representantes ha asistido al pleno.

4. Corresponde a la Comisión de Garantías la elaboración de los informes.

VºBº del DELEGADO	VºBº del COORDINADOR DE GARANTÍAS	Fe del SECRETARIO
PEPE BESCOS ABELEDO	ANDRÉS QUINTANA MARTÍN	IVÁN SALIDO COBO